

seguros

Modificaciones en el contrato del seguro

Algunas pólizas prevén posibles modificaciones en las condiciones de los seguros. Pero a veces estos cambios llegan de improviso, y a menudo implican una subida del precio de las primas. Sepa cómo actuar si no está de acuerdo.

Necesitan su consentimiento

La prima es un elemento esencial del contrato. Cualquier modificación que la afecte necesita la aceptación de ambas partes: por lo tanto, el cliente también debe dar su consentimiento. La Ley de Contrato de Seguro establece que estas modificaciones deberán ser formalizadas por escrito.

HAY CAMBIOS QUE ESTÁN PREVISTOS

Algunas modificaciones de las condiciones están ya previstas en la póliza, por lo que no requieren aceptación expresa por parte del cliente a la hora de aplicarlas.

¿Pueden cancelar mi póliza sanitaria por motivos de edad?

Sí. En general en los seguros prorrogables, y sin ningún motivo. Además, puede establecerse una edad a partir de la cual el seguro de fallecimiento o el de salud no se renuevan (por ejemplo 70 o 75 años). También es habitual que a partir de los 65 años ya no se asegure la incapacidad permanente. En cualquier caso, lo normal es que estos límites vengán establecidos en la póliza, aunque resulte paradójico que, precisamente cuando más se puede necesitar un seguro de fallecimiento o salud, algunas compañías opten por no prorrogarlo o decidan aumentar las primas desproporcionadamente. Es recomendable que se garantice la renovación de la póliza por escrito: si no es



así, en cualquier renovación la compañía podrá dar por terminado el seguro. Conviene también que las futuras primas queden preestablecidas en el contrato, para evitar subidas desorbitadas.

¿Me pueden subir automáticamente la prima que pago?

Es habitual que algunas pólizas, especialmente las de hogar, tengan estipulada una actualización automática de los capitales asegurados (normalmente en función del IPC). Lógicamente, aumentará la prima en la misma proporción... aunque algunas compañías suelen aprovechar esta circunstancia para revisar sus tarifas, con lo que la prima puede aumentar más de la cuenta. Consulte el esquema.

Y SORPRESAS QUE SON PERJUDICIALES

A veces hay modificaciones imprevistas, que afectan (y mucho) al asegurado.

¿Qué pasa si me suben la prima más de lo que estaba estipulado?

Aunque no deberían, en la práctica muchos actúan así. Por ejemplo, en un seguro de hogar aplican el IPC (4%) al capital de continente y contenido... mientras la prima aumenta en un 10%.

En los seguros de automóviles ocurre que, sin aumentar las garantías de daños propios, se suben constantemente las primas, con el argumento del incremento de los costes de reparación. Lo que

no suelen decir las aseguradoras es que en los seguros a todo riesgo, el capital asegurado va disminuyendo, puesto que casi todos tienen limitada la indemnización al valor venal (es decir, lo que obtendría de su venta el propietario), una cantidad que cada año es menor.

👤 Me dicen que suben la prima porque me amplían las coberturas. ¿Tengo que aceptarlo?

Es frecuente incluir garantías no solicitadas, como un seguro de fallecimiento por accidente en el seguro del coche, o una asistencia jurídica telefónica en el multirriesgo del hogar y, a cambio de esto, aumentar la prima. Si no está de acuerdo, puede rechazarlo o pedir que le anulen la póliza: si lo avisa dos meses antes del vencimiento, no pueden negarse (en la práctica, luego tampoco).

NUEVAS CIRCUNSTANCIAS = CAMBIO DE PÓLIZA

También hay ciertas situaciones especiales que pueden conllevar la

- Información de Interés

Dinero y Derechos Sus derechos ante la aseguradora (nº 97, noviembre 2006).

alteración de la póliza: es el caso de la variación del riesgo asegurado. Para saber si una circunstancia agrava o no el riesgo, la aseguradora debe haber preguntado por ella en el cuestionario previo a la contratación del seguro.

👤 He empezado a trabajar como comercial, y tendré que viajar mucho en coche. ¿Afectará esto a mi seguro de vida?

El cambio de profesión a otra más peligrosa es una circunstancia que el asegurado deberá comunicar a la compañía con la que tenga el seguro de vida tan pronto como le sea posible. Ante un agravamiento del riesgo, el asegurador puede cancelar el contrato al

mes siguiente o proponer su modificación en los dos meses siguientes. El asegurado tiene quince días para aceptarla. Si la rechaza o no contesta, la compañía puede cancelar el contrato o dejarlo como está.

También puede suceder justo lo contrario: un cambio de profesión a otra menos peligrosa. En este caso, la legislación no es tan previsor y el asegurado tendrá que esperar al próximo vencimiento del contrato para ver reducida su prima. Si no, podría recuperar la parte

proporcional de la prima que le correspondiese y resolver el contrato en ese momento.

Este trato desigual es

inaceptable bajo nuestro punto de vista.

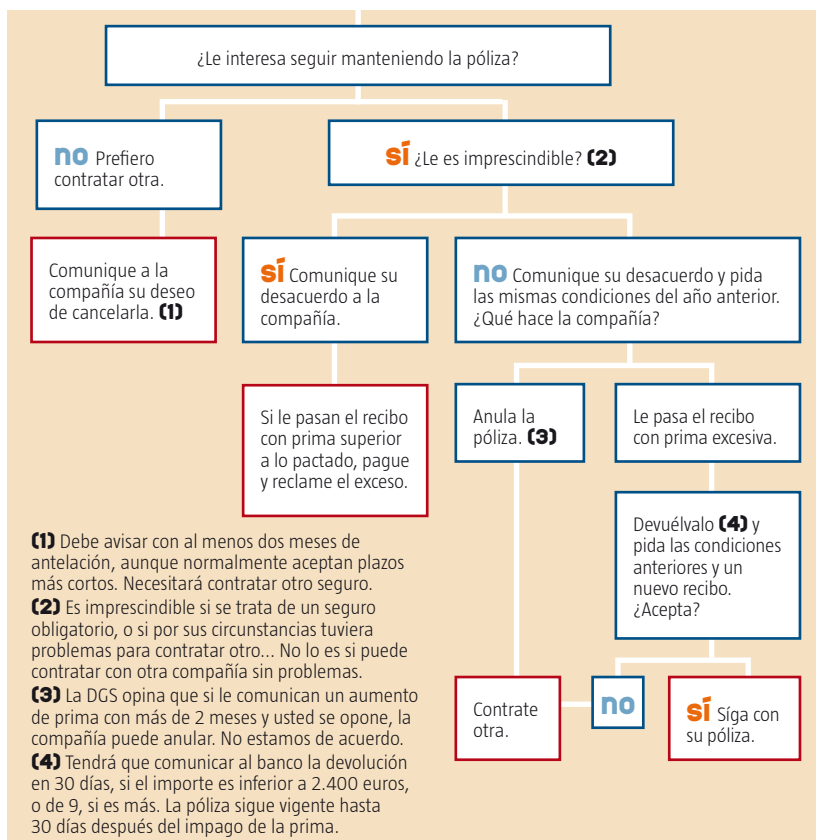
👤 En una revisión me han diagnosticado un problema de salud que antes no tenía. ¿Qué pasa con mi seguro sanitario?

Al contratar un seguro de salud o de vida le harán bastantes preguntas sobre su estado de salud: es conveniente que conteste la verdad. Pero si el problema ha sobrevenido después de haber contratado el seguro, no tiene por qué comunicarlo. Reclame si le ponen problemas: vea cómo hacerlo en *Sus derechos ante la aseguradora* (DyD nº 97).

No acepte una subida de prima con la que no esté conforme

Cómo actuar si no está conforme con el cambio

Si la aseguradora le informa de un cambio no pactado que le perjudica, pregunte en otras entidades y vea si le interesa seguir con la póliza aun con las nuevas condiciones.



la OCU avisa

Una de las malas prácticas que han utilizado las aseguradoras para modificar los contratos a su favor ha sido la de presentar nuevas pólizas a sus asegurados o pedir que firmen un suplemento. De hecho, sabemos del envío de cartas a los clientes para que acepten nuevas condiciones en la póliza de seguro de ahorro, que supondrían un pago inferior al capital inicialmente garantizado. Si el asegurado firma ese suplemento, está aceptando expresamente las nuevas condiciones. Por lo tanto, mucho cuidado con las modificaciones que le ofrezcan después de contratado el seguro. Algunas son claramente perjudiciales para el cliente, y no debe firmarlas, aunque la carta se presente bajo una falsa apariencia de mejora o de actualización que se aplicará a todos los asegurados. **DyD**